

DISTINCIÓN ENTRE COORDINACIÓN DE PREDICADOS Y COORDINACIÓN DE ARGUMENTOS: SU CONCEPTUALIZACIÓN Y ENSEÑANZA

Lucrecia Zukowski
CEIL, IdIHCS; FaHCE, UNLP
lzukowski@fahce.unlp.edu.ar

Resumen

En la extensa bibliografía descriptiva que aborda el estudio de las construcciones coordinadas (Camacho:1999; Haspelmath:2000; Carston:2003, entre otros), se suele encontrar superposición de criterios semánticos y pragmáticos con otros estrictamente sintácticos. Esto en muchos casos dificulta el análisis estructural de las estructuras de coordinación. Por otra parte, numerosos estudios que abordan la coordinación en un sentido estrictamente sintáctico (Culicover & Jackendoff: 1997; Citko:2005, entre otros) analizan porciones acotadas del universo de la coordinación, dado lo aparentemente inabarcable del tema. Sin embargo, los recortes que se realizan van muchas veces en detrimento de cualquier generalización a la que se pretenda llegar, y es así como varios aspectos de la coordinación no son aplicables a la totalidad de las relaciones que se enumeran bajo ese rótulo. Dichas diferencias al conceptualizar la coordinación ocasionan problemas en su descripción, y, naturalmente, en su enseñanza.

En esta ponencia se propone que la imposibilidad en la generalización con respecto a las estructuras de coordinación obedece al hecho de que no es posible equiparar la coordinación a nivel argumental con la coordinación de predicaciones completas, es decir la formación de oraciones compuestas. Con el objetivo de establecer una distinción entre ambas, se describirán estos dos tipos de estructuras de manera diferenciada y se intentará demostrar que los comportamientos sintácticos que exhiben, por un lado, argumentos coordinados (sujetos u objetos compuestos), y, por el otro, predicaciones (oraciones denominadas 'compuestas'), obedecen a fenómenos de naturaleza diferente. Se espera que esta distinción aporte a clarificar el panorama en la enseñanza-aprendizaje de la coordinación desde una perspectiva formal.

Palabras clave: coordinación, predicados y argumentos, oración compuesta, parataxis, sintaxis.

Introducción

La coordinación en sentido estricto se define tradicionalmente como una relación paratáctica (de no dependencia estructural) entre constituyentes sintácticamente equivalentes, es decir, sintagmas cuyos núcleos comparten la misma categoría gramatical e idéntica distribución sintáctica:

- (1) Se adaptó [a la nueva cultura] y [al idioma] sin problemas.

En un sentido más amplio, se incluye dentro de esta relación a constituyentes que, aunque no compartan identidad categorial, posean compatibilidad temática o semántica como, por ejemplo, un sintagma determinante (SD) y un sintagma de fuerza (SFuerza) que reciban roles temáticos equivalentes, o equivalente función sintáctica, o dos adjuntos, por ejemplo un sintagma preposicional (SP) y uno adverbial (SAdv), independientemente de su categoría sintagmática, siempre y cuando tengan idéntico nivel jerárquico dentro de la estructura sintáctica:

- (2) a. Me preguntó [mi nombre] y [dónde estudiaba].
b. Se adaptó a la nueva cultura [rápidamente] y [sin problemas].

De las cuatro relaciones de coordinación existentes (copulativa: y/ni; adversativa: pero/aunque/sino; ilativa: así; disyuntiva/alternativa: o), abordaremos sólo dos de ellas: la copulativa y la alternativa. Esto se debe a que, de las cuatro relaciones existentes, éstas son las únicas dos que:

-son 'sumativas', 'múltiples' o 'abiertas', es decir, pueden agregar un número potencialmente ilimitado de miembros a la relación de coordinación, y

- son las únicas dos que ocurren tanto al nivel de predicaciones completas como de argumentos participantes de una predicación.

Las coordinaciones adversativa e ilativa son 'binarias' o 'cerradas', sólo ocurren al nivel de las predicaciones y no son, por lo tanto, susceptibles de ser incluidas en este trabajo en primera instancia.

Se propone, entonces, contrastar estructuras del tipo de (3) y (4):

- (3) a. [Juan] y [Pedro] fueron al cine.
b. Fui al cine con [Juan] y [Pedro].
c. [María] o [Susana] se hará(n) cargo del curso.
d. Llamarán [a María] o [a Susana] para cubrir el cargo.
- (4) a. [Ellos fueron al cine] y [yo (fui) a comer].
b. ¿Se van de vacaciones (este verano)] o [se quedan en casa (este verano)]?,

donde (3) presenta casos de coordinación a nivel de los argumentos, (ya externos, ya internos) de la predicación principal, mientras que en (4) se coordinan predicaciones completas.

Partiremos de las siguientes hipótesis, que intentaremos comprobar a lo largo de este trabajo:

- A. Las conjunciones coordinantes copulativa (y, ni) y alternativa o disyuntiva (o) son las únicas que pueden coordinar argumentos, ya que poseen un rasgo de núcleo, con lo que califican como sondas para la validación de rasgos de número y caso.
- B. La coordinación al nivel del argumento (coordinación intraoracional) forma un Sintagma de Coordinador (S&/SCoord), cuyo núcleo es la conjunción coordinante, en virtud de su rasgo de núcleo. Su especificador y complemento alojan a los dos argumentos coordinados por la conjunción (coordinandos). Esta postura se apoya en la naturaleza antisimétrica de las estructuras sintácticas, que diferencia la relación entre núcleo y complemento como más estrechamente ligados entre sí, a diferencia de la relación de éstos con un especificador, que es más periférica. Así, la relación entre el núcleo (conjunción) y su complemento (segundo SN o SD, o SP en el caso de complementos preposicionales) se ve justificada en la validación de rasgos del núcleo con su complemento.
- C. Las coordinaciones a nivel del predicado (coordinación interoracional) se dan en la periferia izquierda de la oración, en un Sintagma de Tópico en el segundo miembro coordinado, cuyo especificador aloja a la conjunción, en virtud de que la coordinación interoracional expresa la relación del segundo miembro con el primero en tanto que se refiere a información dada, compatible con la Proyección de Tópico de Rizzi (1997). De esta manera, se disocia a la coordinación de predicados de la coordinación de argumentos, entendiendo a la primera como un recurso discursivo alojado en la periferia izquierda del Sintagma de Fuerza del segundo coordinando.
- D. La diferenciación entre coordinación de predicados y coordinación de argumentos permite explicar que las coordinaciones adversativas e ilativas se comporten de la misma manera que las copulativas y disyuntivas cuando son interoracionales, pero que no sean posibles al nivel del argumento.

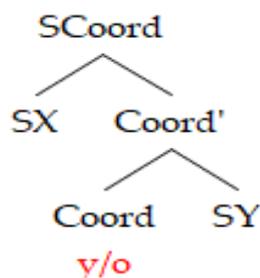
Estado de la cuestión

El primer problema al abordar el estudio de la coordinación surge al intentar determinar si dichas estructuras pueden ser analizadas como resultado de la operación

sintáctica de ensamble, es decir, si entre los constituyentes coordinados existe una relación jerárquica de estructura endocéntrica o si está relacionada a fenómenos de índole paratáctica más asociados a la concatenación, y en ese sentido emparentada con la adjunción. En la literatura surgen dos posturas opuestas a este respecto, sin ser una u otra descartada por completo a lo largo del tiempo.

En primer lugar, existe una corriente que la sitúa en el universo de la parataxis. Posturas previas a Principios y Parámetros (P&P) y al Programa Minimalista (PM) describían a la coordinación como una estructura exocéntrica. Culicover y Jackendoff (1997) asocian ciertos fenómenos de coordinación a los denominados fenómenos paratácticos. Si bien este análisis cedió preponderancia al modelo de estructura de frase endocéntrica que describiré más adelante, nunca fue abandonado por completo, ya que, como se verá, no siempre se puede explicar la coordinación en términos de endocentrismo. En publicaciones postminimalistas como Carston (2003) o Napierała (2017), entre otros, se retoma la noción de coordinación asociada a la concatenación sin ensamble como evidencia de existencia de estructuras pre-sintácticas. En esta línea, Napierała (2017:115) propone: *“One could treat coordination as an exception to the overall endocentric X-bar syntax, postulating that it is a head-less, idiosyncratic construction. That could even be in concordance with the hypothesis entertained in this study that coordination (alongside parataxis, adjunction and other phenomena) constitutes some residue of the (more symmetric) protosyntax”*.

Esta postura se disocia de estudios más afines a la Hipótesis de Uniformidad minimalista, que intentan reducir las relaciones de coordinación a estructuras de frase endocéntricas que plantean un Sintagma de Coordinación (S&/SCoord), en cuyo especificador y complemento se ensamblan respectivamente el primer y segundo miembro coordinados:



Entre los autores que adhieren a este segundo análisis de claros lineamientos chomskianos se encuentran Johannessen (1993), Kayne (1994) y Radford (1994). Este análisis permite explicar la estrecha relación entre la conjunción coordinante (y/o) y el segundo coordinando (SY) en cuanto a la asignación de caso y concordancia. Sin embargo, la asimetría que plantea este análisis no refleja la aparente simetría que se

plantea la coordinación de predicados, donde las estructuras coordinadas parecieran guardar una relación más simétrica entre sí.

Propuesta de análisis

En vista de lo observado anteriormente, parecería existir una paradoja con respecto a la coordinación: si bien se reconoce que las estructuras coordinadas parecen estar en relación asimétrica justificada en la validación de rasgos, en un nivel preteórico esto no resulta satisfactorio en muchos otros casos. Mi propuesta es que en esta dicotomía se podría pensar en dos estructuras de coordinación diferenciadas: al coordinar argumentos la asimetría es evidente a nivel sintáctico (aunque no semántico/discursivo), mientras que al coordinar predicados dicha asimetría se observa a nivel discursivo, es decir en la periferia izquierda, por encima del sintagma de tiempo, aunque no exhibe a priori evidencia que permita pensar a la conjunción como núcleo de un SCoord.

A. Análisis de la coordinación de argumentos

Observando la alternancia presentada en (5), podemos elaborar una hipótesis que explique tanto la concordancia de rasgos de persona y número del sintagma de coordinación con el núcleo de flexión de la matriz como la gramaticalidad de las dos oraciones a pesar de los rasgos diferenciales de concordancia con el núcleo de flexión de la subordinada relativa:

- (5) a. [Pedro] y [yo] tenemos [una prima] y [una sobrina] (que viven en Alemania).
 b. [Pedro] y [Manuel] tienen [una prima] y [una sobrina (que vive en Alemania)].

En (5) a. los rasgos de concordancia con el núcleo de flexión de la matriz [+1ra, +pl] no se corresponden con ninguno de los dos sintagmas nominales coordinados, ya que el primero es [+3ra, +sg] y el segundo [+1ra, +sg]. Entendemos que la validación de rasgos se realiza entonces con el núcleo del sintagma que contiene a ambos nominales, es decir la conjunción coordinante *y*. Esta conjunción pertenecería entonces a una categoría funcional con un rasgo de núcleo [+pl] y un rasgo no validado de persona que se cotejará con el sintagma nominal que sea su complemento. Así:

- (6) a. vos y yo: [+pl, + 1ra]
 b. él/ella y yo: [+pl, + 1ra]
 c. él/ella y vos: [+pl, +2da]
 d. vos y vos: [+pl, +2da]
 e. ella y él: [+pl, + 3ra]

- f. (?) yo y él/ella: [+pl, + 1ra]
- g. (?) yo y vos: [+pl, +2da]
- h. (?) vos y él/ella: [+pl, +2da]

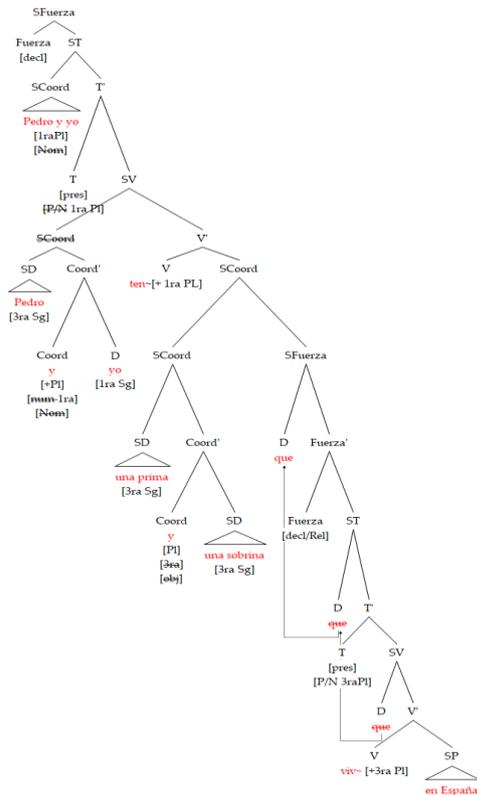
Esta explicación resulta satisfactoria por varios motivos. En primer lugar, justifica la naturaleza endocéntrica de la relación de coordinación al nivel del argumento. En segundo lugar, prioriza la relación entre la conjunción y su complemento por sobre la del especificador, en tanto que si se entiende a la conjunción como sonda con un rasgo activo de persona (el rasgo de número plural posibilita esta explicación) y al nominal como meta, éste último validaría los rasgos de número. Una tercera ventaja de este análisis (relacionada con la segunda) explicaría por qué (6) f., (6) g. y (6) h. se intuyen al menos como inaceptables, si no agramaticales, por los hablantes.

Con respecto al segundo problema del par (5), la referencia del pronombre relativo de la subordinada difiere entre (5) a. y (5) b. Esta diferencia se puede explicar en términos de endocentrismo y jerarquía. Mientras que en (5) a. el Sintagma de Fuerza que encabeza la subordinada está en relación de mando-c (y por lo tanto también lo está su especificador, es decir, el pronombre relativo) con el SCoord, en (5) b, la relación de mando-c se entabla con el SD2.

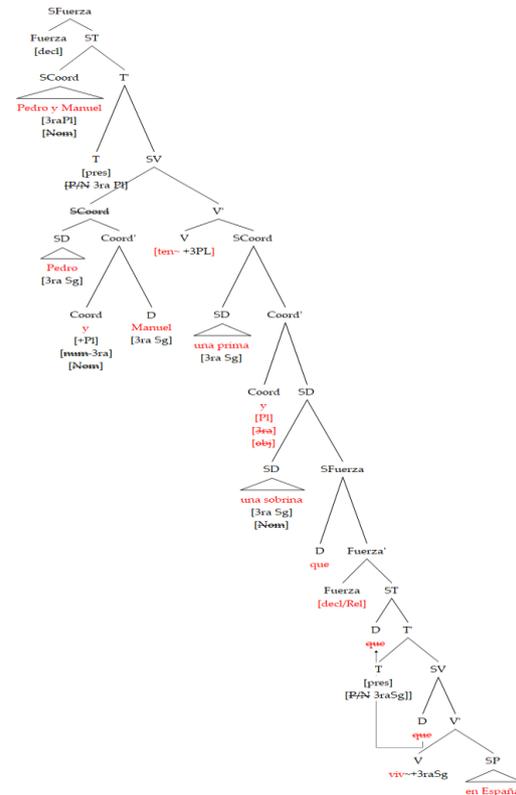
En resumen, ambas relaciones (validación de rasgos de persona y número y asignación de referencia de un pronombre relativo) pueden explicarse si la relación de coordinación se entiende como asimétrica, jerárquica y endocéntrica. Una conclusión importante se desprende de esta explicación: los SSDD unidos en una relación de coordinación no son sintácticamente equivalentes. Mientras que el especificador se ensambla al núcleo en virtud de un rasgo fuerte que lo atrae para generar un SD compuesto, el complemento será el responsable de validar los rasgos de selección de persona del sintagma de coordinación en su totalidad (entendiendo a este SCoord como un SD compuesto). Los marcadores de frase que se presentan a continuación permiten apreciar las relaciones que se describen más arriba¹:

¹ En los marcadores de frase aquí proyectados se prescinde de datos no pertinentes para este análisis, tales como proyecciones eventivas y rasgos no involucrados en la relación que aquí se ilustra. Tampoco se utilizan líneas para resaltar los movimientos, a excepción del ensamble interno del operador relativo.

(7) a.



(7) b.



Otra alternancia que se justifica sólo por medio de una relación endocéntrica es la que se presenta en el par (7), donde la realización fonológica o nula del coordinante entre SD1 y SD2 implica relaciones estructurales diferenciadas en casos de coordinación múltiple:

- (7) a. [(Pedro), (Pablo) y (su prima)] se conocieron ayer.
- b. [((Pedro) y (Pablo)) y (su prima)] se conocieron ayer.

En (7) a. la cadena de SSDD coordinados genera una estructura con dos Sintagmas de Coordinación. En el sintagma inferior, un coordinante con realización fonológica establece los rasgos de persona (tercera en este caso), que serán la meta del sintagma superior. De esta manera, la relación entre el núcleo y el complemento del último SCoord siempre será la que determine los rasgos de persona. Si se compara (7) a. con (7) a', esta explicación se hace más evidente:

- (7) a'. [(Pedro), (Pablo) y (yo)] nos conocimos ayer.

En el caso de (7) b. la relación es diferente: por un lado, el SCoord superior relaciona a los SSDD 1 y 2, y el SCoord resultante es, a su vez, el especificador del

segundo SCoord, cuyo complemento es el SD3². Además de justificar la relación de coordinación como un sintagma con núcleo endocéntrico, este análisis demuestra que la presencia de dos conjunciones coordinantes con realización fonológica ocurre en distribución complementaria con el coordinador nulo³ y no es, como suele pensarse, una mera decisión discursiva.

En el caso de la conjunción disyuntiva 'o/u', podríamos plantear *a priori* un rasgo de núcleo de funcionamiento un tanto más complejo que el de la conjunción 'y'. Esto se desprende del hecho de que los rasgos de concordancia expresados por 'o' pueden ser tanto singulares como plurales⁴:

- (8) a. (...) apunta más hacia nuestro farol, que es un [dicho] o [hecho] jactancioso que carece de fundamento (...)
- b. Se trata de la estafa que unos falsos sastres quieren hacerle a un [emperador], [rey] o [gobernador] vendiéndole un traje maravilloso (...)
- c. (...) no hay un [código] u [hoja de ruta] a la que someterse (...)
- d. (...) tampoco identificaremos [funcionario] o [responsable político] al que dirigimos (...)

Como es de esperar, los ejemplos reunidos en (8) no presentan contraste con respecto a los rasgos de número alojados en la conjunción, ya que los sintagmas coordinados en estos casos son SSNN y no SSDD, es decir que la coordinación se produce en un nivel inferior al del determinante que proporciona referencia a estos SSNN. Esto supone que los SSNN que forman parte de la coordinación refieren a la misma entidad, poseen identidad de referencia, y son, por lo tanto, singulares (o plurales si el D que los selecciona es plural)⁵.

Este mismo contraste se produce en sintagmas coordinados por 'y':

- (9) a. El [director] y [productor] de la película es inglés.
- b. [El director] y [el productor] de la película son ingleses⁶.

² Podría ser también [[Pedro] y [Pablo y su prima]. Es decir, el complemento de Coord podría ser otro SCoord

³ Preferimos no utilizar el término "asindético", ya que se reserva ese rótulo para ejemplos de coordinación donde la recuperación fonológica del ítem léxico es optativa, caso que consideraremos en la sección siguiente.

⁴ Datos extraídos de Corpes XXI.

⁵ '(...) los nombres que no designan objetos referenciales sí pueden designar propiedades independientes cuando aparecen coordinados. (...) La capacidad de designar individuos corresponde al determinante, mientras que el nombre designa una propiedad.' Camacho, José. En GDLE (1999:2656)

⁶ En la GDLE, José Camacho (1999: 2656 y subsiguientes) proporciona interesantes diferencias en las interpretaciones semánticas y limitaciones a la coordinación de SSNN (Cf: La salida y llegada de aviones está suspendida. / * La salida y llegada está suspendida.) Elaboraremos a este respecto en futuros trabajos.

Volviendo a la cuestión de los rasgos de número codificados en la conjunción 'o', los datos de (10) presentan un problema mayor⁷:

- (10) a. (...) después de la guerra escribieron ex profeso para ella Priestley, Harold Pinter o Dennis Potter, entre otros
- b. (...) pues no ejerce (la censura) el Gobierno, el Partido o la Iglesia, sino estamentos difusos (...)

En ambos casos el sujeto de la oración es un SCoord múltiple, que coordina tres SSDD, similares al caso de 'y' en (7) a y (7) a'. En ambos casos, el determinante nulo en (10) a. y el artículo definido en (10) b. asignan referencia única al nombre que seleccionan. Sin embargo, en (10) a. la concordancia con el núcleo de flexión es plural, mientras que en (10) b. es singular. Una explicación posible se puede dar por lo que, en la GDLE, Camacho (1999: 2682-5) denomina '*disyunción exclusiva e inclusiva*'. Si bien en la referencia mencionada no se explica sintácticamente esta alternancia, podemos intuir para la disyunción un rasgo subespecificado de número, cuya validación depende, al menos en este caso, de un atributo 'inclusivo' [+/- incl] cuyo valor será dado por una relación de polaridad. Es decir, si la lectura de 'o' = cual(es)quiera, el valor del atributo será [+incl.] y si o = ninguno, será [-incl]⁸. En los datos de (10) a., el contexto afirmativo proporciona una polaridad asertiva, entendiendo a todos los SSDD coordinados como posibles, mientras que en (10) b., ninguno de ellos lo es. Si bien es necesario recopilar más datos para confirmarla, esta hipótesis intenta de manera preliminar encontrar una explicación sintáctica al problema.

B. Análisis de la coordinación de predicados

El SCoord esbozado en la sección anterior encuentra inconvenientes al intentar ser aplicado a coordinaciones de predicaciones completas. Sin embargo, en la literatura que desarrolla la coordinación no suele hacerse esta distinción y se analiza la coordinación de predicados y argumentos indistintamente. Esta diferenciación es, a nuestro criterio, fundamental para comenzar a comprender qué relación sintáctica se presenta en estos casos.

Si analizamos algunos datos presentados en la GDLE por Camacho (1999:2640), observaremos de inmediato varios problemas para el análisis endocéntrico

⁷ Datos extraídos de Corpes XXI.

⁸ La propuesta de un valor subespecificado para la concordancia de 'o' podría tener sustento en la explicación etimológica que da Camacho (1999) en GDLE, donde, citando a Jiménez Juliá (1986:164), relaciona a la conjunción 'o' con dos conjunciones del latín, una inclusiva y una exclusiva, que se habrían subsumido en *aut* (o) en español.

de estas construcciones, tradicionalmente llamadas oraciones compuestas por estar formadas por dos predicaciones estructuralmente independientes la una de la otra:

- (11) a. Entró a su habitación y cerró la puerta.
b. Juan pisó la hoja e hizo ruido.
c. Abres la boca y no te vuelvo a dirigir más la palabra.
d. Termina de una vez o me voy.
e. Termina de una vez y me voy.

En primer lugar, así como en la coordinación de argumentos es evidente la presencia de rasgos de número y persona en el núcleo del sintagma, al coordinar predicados estos rasgos no se evidencian. Aún si transformáramos la oración compuesta (11) a. en una coordinación dependiente estructuralmente de otra predicación, la oración compleja resultante haría concordancia singular y no plural con el núcleo de flexión:

- (12) a. [Que entre a su habitación] y [que cierre la puerta] me molesta.
* [Que entre a su habitación] y [(que) cierre la puerta] me molestan.

Este fenómeno obedece al hecho de que las cláusulas poseen rasgos de persona y número nulos, por lo que la conjunción valida sus rasgos como [3ra Sg] por defecto.

Ahora bien, si dos oraciones simples forman parte de una predicación compuesta, no es, en principio necesario plantear un núcleo que contenga a ambas frases, ya que estructuralmente no estarían involucradas en un proceso de ensamble al no poseer rasgos activos de caso para validar ni rasgos phi que puedan validar los rasgos phi de un núcleo de flexión.

Adicionalmente, (11) exhibe otro tipo de problema: mientras que en la coordinación de argumentos las conjunciones son estrictamente gramaticales y no aportan contenido interpretativo a la estructura, en todos estos casos es evidente que la conjunción aporta valores semánticos, modales o discursivos a la oración. En (11) a. y b. hay una relación temporal entre los constituyentes, donde el primer miembro oracional precede temporalmente al segundo. La oración compuesta (11) a. podría parafrasearse como: *'Luego de entrar a su habitación cerró la puerta'*. Algo similar podría decirse de (11) b, con el agregado de una relación causa-consecuencia: *Juan hizo ruido como consecuencia de haber pisado la hoja*. En (11) c. y d. a la secuencia temporal se suma una condición: si X>Y o si NO X> Y. Finalmente, (11) e. implica que el evento expresado en la primera oración es necesario para que suceda el evento expresado en la segunda. Además, ambas estructuras se relacionan con un valor deóntico de imposición o amenaza que confiere a este tipo de coordinaciones un valor pragmático especial.

Estas relaciones se pueden comprobar al intentar invertir el orden de los constituyentes, ya que las oraciones resultantes son, si no agramaticales, al menos inaceptables en su sentido original:

- (13) a.? Cerró la puerta y entró a su habitación.
 b.? Juan hizo ruido y pisó la hoja.
 c.? No te vuelvo a dirigir más la palabra y abres la boca.
 d.? Me voy o termina de una vez.
 e.? Me voy y termina de una vez.⁹

La consecuencia que se deduce de estas pruebas de constituyentes es que si en (13) las restricciones son lógicas, discursivas o pragmáticas, mientras que en (5) los rasgos en juego son gramaticales, estaríamos frente a estructuras diferentes.

Por otro lado, si comparamos la relación lógica entre los datos que componen la tríada (14), observaremos que la secuencia de eventos es la misma independientemente de la presencia o ausencia de la conjunción, o la puntuación diferenciada (una sola oración compuesta o dos oraciones simples):

- (14) a. Diga lo que le parezca y yo haré lo mismo.
 b. Diga lo que le parezca. Yo haré lo mismo.
 c. Diga lo que le parezca. Y yo haré lo mismo¹⁰.

Dado que la puntuación es una convención propia de la escritura que no hace más que intentar reproducir fenómenos de la oralidad, y dado que el lenguaje es preeminentemente oral, no deberían plantearse análisis diferenciales para las estructuras presentadas en (15). Si esto es así, es razonable pensar en dos -y no sólo un- sintagmas de fuerza unidos discursivamente y no sintácticamente, ya que al trascender los límites de una proyección de fuerza independiente no se estaría ya en presencia de una estructura sintáctica sino de una unidad discursiva.

En la coordinación de predicados no sólo se expresa la adición de un evento a otro, sino que además se expresa una relación de temporalidad, condición o causa. Esto permitiría postular que las conjunciones que coordinan Sintagmas de Fuerza (SSFF), es decir predicaciones completas, se ensamblan externamente en la periferia izquierda

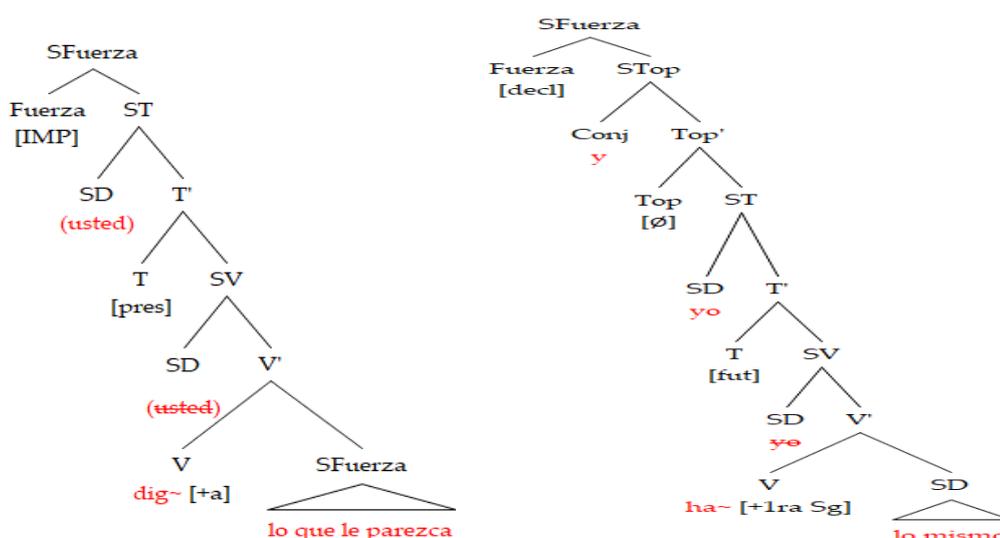
⁹ Si, a modo de comparación, intentáramos invertir el orden de los constituyentes en (5) a. y b., observaríamos que la única restricción sería la de la jerarquía de persona mencionada anteriormente:

- a. * [(Yo) y (Pedro)] tenemos [(una prima) y (una sobrina) {que viven en Alemania}].
 b. [(Pedro) y (yo)] tenemos [(una sobrina) y (una prima) {que viven en Alemania}].
 c. [Manuel y Pedro] tienen [(una prima) y (una sobrina) {que vive en Alemania}].
 d. [Pedro y Manuel] tienen [(una sobrina) {que vive en Alemania} y una prima].

¹⁰ (14) a es un ejemplo de Franchini (1996) recuperado por Camacho (1999:2644) con otros fines. Los ejemplos modificados (14) b. y (14) c. son propios.

del segundo Sintagma de Fuerza. Más precisamente, y siguiendo la Hipótesis del Sintagma de Complementante Escindido (Split CP Hypothesis) de Rizzi (1997), el Sintagma de Complementante (SC) es locus no sólo de la fuerza ilocucionaria de la oración, sino también de constituyentes que, por medio de ensamblajes internos o externos según el caso, se asocian a la periferia izquierda del sintagma y proporcionan información pragmático-discursiva. Según esta propuesta, de amplia aceptación desde P&P y el PM, los constituyentes que se ensamblan en el SC escindido están asociados a valores discursivos contemplados dentro de la sintaxis oracional. Las proyecciones de Tópico, concretamente, permiten ensamblar disyunciones y adjunciones con valores modales, aspectuales y pragmáticos, y conjunciones que establecen relaciones lógicas y temporales con información ya en juego en el discurso.

Dado que los constituyentes que se ensamblan en Tópico remiten la información nueva a información dada, es viable proponer que, así como las conjunciones se ensamblan en Tópico en la periferia izquierda (es decir, al comienzo) de una oración, también lo hacen cuando la puntuación unifica dos oraciones simples en una compuesta. Teniendo en cuenta que la puntuación no es característica de la oralidad, sino más bien un reflejo de la sintaxis y la prosodia (en el sentido de que separa unidades sintácticas y fonológicas), no debería existir diferencia estructural entre, por ejemplo, (14) a. y (14) c. Se propone aquí que la estructura de ambas oraciones, sin prestar atención al signo de puntuación de (14) c. sería la de dos oraciones simples, sintácticamente separadas, pero discursivamente unidas por medio de la conjunción copulativa ensamblada en el Sintagma de Tópico de la segunda oración. Así, la representación sintáctica de ambas, (14) a. y (14) c. sería, respectivamente:



En el diagrama arbóreo del segundo miembro de la coordinación se proyecta un Sintagma de Tópico (STop) que aloja a la conjunción coordinante ensamblada, en virtud

de ser ésta un conector discursivo asociado a información previamente establecida en el discurso, en este caso, el primer miembro de la relación de coordinación. Las oraciones coordinadas por medio de la conjunción 'o' serían susceptibles del mismo análisis.

De acuerdo con este esquema, la coordinación a nivel de las predicaciones completas no dependería de un sintagma de coordinación donde la conjunción sería el núcleo de la relación entre los dos constituyentes, postura difícil de justificar en cuanto a la naturaleza de los rasgos de núcleo presentes en esa relación.

Finalmente, la diferencia estructural entre estas dos estructuras y (14) b., que carece de conjunción coordinante, es la ausencia de una proyección de Tópico en (14) b., sin consecuencias estructurales mayores. Estructuralmente, la relación entre ambas oraciones es la misma que en los otros dos casos, aunque discursivamente la presencia de la conjunción establece una relación de causa-consecuencia quizá no tan marcada en la opción sin conjunción. De igual manera, al reemplazar el punto por una coma, obteniendo lo que se denomina *coordinación asindética*, se obtendría un resultado estructural similar. Como conclusión, la diferencia entre utilizar signos para separar (o unir) los miembros de una estructura de coordinación dependerán de factores estilísticos como por ejemplo el largo de cada miembro de la coordinación, o de efectos pragmáticos deseados como por ejemplo la duración del espacio de silencio entre las cláusulas. Estos factores no deberían suponer diferencias en la estructura sintáctica.

Conclusión

El argumento más fuerte en favor de que la coordinación endocéntrica sólo es posible a nivel del argumento es la existencia de concordancia entre la flexión verbal y el Sintagma de Coordinador (SCoord). Dado que la coordinación copulativa y la disyuntiva son las únicas dos posibles en sintagmas nominales, podríamos postular una distribución complementaria entre las conjunciones coordinantes 'y' y 'o', con atributos [+ pl; +/- incl.], con valores diferenciales para cada una de estas dos conjunciones coordinantes, siendo:

y [+ plural; + incl]

o [+ plural; +/- incl]

Al plantear la coordinación de predicaciones completas como discursiva más que sintáctica, estos rasgos se neutralizarían sintácticamente pero discursivamente operan con el mismo valor copulativo o alternativo con respecto al sintagma anterior, funcionando como los eslabones de una cadena discursiva.

Al proponer estructuras de coordinación diferenciales para argumentos y predicados se resuelven las siguientes cuestiones:

- A. Se justifica el análisis endocéntrico y jerárquico en sintagmas nominales en relación con la validación de rasgos *phi*.
- B. Se justifican las relaciones entre predicaciones más allá de la mera coordinación, pudiendo asociar al STop no sólo conjunciones coordinantes sino también otras estructuras que, sin ser conjunciones, operen con el mismo valor (por lo tanto, de esta manera, además, etc.). Las implicancias de esto son muy prometedoras, ya que permitirían análisis idénticos para los cuatro tipos de coordinación fundamentales a nivel de las predicaciones completas (copulativa, disyuntiva, adversativa e ilativa).
- C. Se podrían explicar casos en los que concurre más de una conjunción coordinante (por ejemplo: *y, sin embargo*). Esto ocurre solamente al coordinar Sintagmas de Fuerza ya que dos SSDD nunca podrían tener como núcleo más de una conjunción. La solución sería plantear dos STop diferenciados donde se ensamblaría cada una de las conjunciones, cada una con un valor diferente.

Este trabajo no pretende agotar los contrastes que aquí se proponen, sino más bien esbozar un punto de partida para comprender los mecanismos que operan en los distintos tipos de coordinación. Consideramos que la distinción aquí planteada permite discernir entre las funciones gramaticales y lógicas de las conjunciones. No obstante, quedan varios planteos abiertos a futuras investigaciones.

Referencias

- Camacho, J. (1999). La coordinación. Cap. 41 (pp. 2635-2694). En *Gramática descriptiva de la lengua española*. Bosque y V. Demonte. Espasa.
- Carston, R. (2003). *Introduction to coordination: syntax, semantics and pragmatics*. *Lingua* 115, pp. 353-358.
- Citko, B. (2005). On the Nature of Merge: External Merge, Internal Merge, and Parallel Merge". *Linguistic Inquiry* 36, pp. 475–497.
- Culicover, P. & Jackendoff, R. (1997) Semantic Subordination Despite Syntactic Coordination. *Linguistic inquiry* 28, pp. 195–217.
- Haspelmath, M. (2000) *Coordination. Language Typology and Linguistic Description*, 2nd ed. CUP.
- Johannessen, J. (1993) *Coordination: A Minimalist Approach*. [Ph.D. Thesis, University of Oslo].
- Kayne, R. (1994) *The Antisymmetry of Syntax*. MIT Press.
- Mendivil Giro, J. (2009) *El Cambio Lingüístico, La Evolución del Lenguaje y La Hipótesis De La Uniformidad de Las Lenguas*. En: Homenaje A Ángel López García, Universidad De Valencia.
- Napierała, S. (2017) *Symmetry Breaking and Symmetry Restoration: Evidence from English Syntax of Coordination*. Peter Lang Series.
- Radford, A. (1993). Head-hunting: On the trail of the nominal Janus. En G. Corbett, N. Fraser, y S. Mcglashan (eds.) *Heads in Grammatical Theory*. CUP.
- Rizzi, L (1997) The Fine Structure of the Left Periphery. En L. Haegeman (ed.): *Elements of Grammar. Handbook of Generative Syntax*. (pp.281:337). Kluwer international handbooks of linguistics. Kluwer Academic Publishers.